



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCION No.

(00048)

18 - ene - 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDE NORTE** para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1075 del 2015 Parte 6 Reglamentación para el Trabajo y Desarrollo Humano Título 4, en el Artículo 2.6.4.9 Verificación de requisitos para el funcionamiento de los programas.

Que en el Artículo 2.6.3.3. Reconocimiento oficial. Para instituciones de educación para trabajo y el desarrollo humano de carácter estatal, el acto administrativo de creación constituye el reconocimiento carácter oficial. (Decreto 4904 de 2009, artículo 2.3).

Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el señor **JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA**, identificado con cedula 1.040.180.572 en calidad de Representante Legal y propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CEDE NORTE** para ser ofrecido en el Municipio de La Unión solicitó **REGISTRO** para el Programa de formación laboral denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "CEDE NORTE", cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No.00047 del 14 de enero de 2019.

Que el Grupo de Apoyo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, recepciono el Informe del **GAGEM No.6** de **ZARZAL**, que realizó la visita de verificación quienes recomiendan otorgar el registro para el programa de formación laboral, denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA**, Código en el Observatorio laboral 6374 toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la **SED-VALLE** encuentra que el programa denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Programa: **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA.**

Institución: **CEDE NORTE**

Sede del Programa: **Calle 12 No 10 - 58 La Unión - Valle del Cauca**

Teléfono: **2292884**

Correo electrónico: **igiraldo@cedenorte.edu.co**

Duración en Horas: **1200 Horas**

Nit 890399029-5

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

www.valledelcauca.gov.co
Santiano de Cali - Colombia

**El Valle
está en
VUE**

RV



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica - Grupo Inspección y Vigilancia

1.210-68

RESOLUCIÓN No.

(00148)

18 - ene. 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del **REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDE NORTE** para ser ofrecido en el Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

Metodología: Presencial
 Jornada: Diario, Nocturna, Sabatina
 Costo Total: \$4.931.586
 Certificado a otorgar: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CLINICA VETERINARIA.

PARAGRAFO: Para efectos de actualización del registro de éste programa, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo; si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTICULO SEGUNDO: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; además será objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no pueden ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior (Numeral 3.2 del Decreto 4904/2009). Decreto 1075 Parte 6.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano la presente Resolución al Director(a) y/o Representante Legal de CEDE NORTE o a quien delegue en su representación, haciéndole saber que contra la presente resolución procede solo el Recurso de Reposición que deberá ser interpuesto dentro de los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de ene de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
 Secretario de Educación Departamental

Nazy Romero
 Dra. Nazy Romero Zamorano Coordinadora Inspección y Vigilancia-SED

Revisó: Dra. Aura Miriam Pachichaná Martínez - Jefe Oficina Jurídica SEDVALLE

Proyectó y Elaboró: Yuber Antonio Palacios Mendoza Profesional Universitario - SED

NIT 890399029-5

Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 piso 8 Tel: 8860000 Extensión 1528

www.valledelcauca.gov.co
 Santiam de Cali - Colombia

